

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(6 de febrero de 2023)

El jefe de la oficina de contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM 23-07 del 2 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar a la empresa **TEIGATMI PANAMA, S.R.L.**, RUC 155641154-2-2016 D.V. 75, sociedad anónima inscrita al folio No. 155641154, sección de mercantil del Registro Público de Panamá y ante la Dirección General de Ingresos bajo el Registro Único de Contribuyente (RUC) RUC 155641154-2-2016 y dígito verificador (D.V.) 75, el señor **LORENZO DEL BUEY REVUELTA**, varón, mayor de edad, español, con pasaporte No. XFA021574, y la señora **IHENITZA ITZAMAR IVARBEN**, mujer, mayor de edad, panameña y cédula No. 3-731-1142, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, conforme la causal de inhabilitación contenida en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 26 de octubre de 2022.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Sarinder Singh
Jefe de la Oficina de Contrataciones